



realización del contrato serán de cuenta del rematante.

Tambien será de su cuenta el pago al editor del Boletín oficial de la provincia de los derechos de inserción de los anuncios de subasta.

Para que queda acordarse por la Municipalidad la adjudicación definitiva de la subasta, es condición precisa que el rematante ha de justificar antes en debida forma tener satisfechos los expresados gastos.

10. = El contratista será responsable de la conservación del edificio "Pescadería", debiendo devolverlo a la terminación del contrato en el mismo estado que lo reciba, ó sea sin otros desperfectos que los producidos por el uso natural y transcurso del tiempo. Los desperfectos ó deterioros que sufra dicho edificio por motivos diferentes de los expresados, los indemnizará el contratista al Ayuntamiento.

Al efecto se practicarán por el Arquitecto municipal los oportunos reconocimientos al empezar y terminar el contrato y se extenderá acta en que conste la conformidad del contratista.

11.ª = Se obliga tambien el contratista á respetar y cumplir los acuerdos que hasta el día tenga tomados el Ayuntamiento y estén en vigor, sobre venta de pescados de diferentes procedencias, y á respetar y cumplir cualquier otro que en